

por la que se hacía público el concurso-oposición para cubrir una plaza de **Telefonista de segunda categoría** inicial en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal de dicho Organismo se relaciona a continuación la lista de aprobados:

Seberita María de los Desamparados García Fernández del Pino.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada. Madrid, 16 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2a de enero de 1970 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

1.º **Objeto.** De conformidad con lo prevenido en el apartado uno del artículo 10 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo de 27 de julio de 1968.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Los solicitantes que residan en las Islas Canarias o territorios de Africa deberán formular su solicitud telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la Resolución en que se acuerde el nombramiento no se dará recurso alguno.

Los funcionarios a cuyo favor se resuelva el concurso pasarán en su día a la situación de supernumerarios en la carrera de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 44.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 43.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967, y 34.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1968.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer seis plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se convoca oposición libre para proveer seis plazas del grupo Técnico-administrativo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con

el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño de su cargo. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Enseñanza Universitaria Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.º Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Dirección General en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales.

Las instancias debidamente reintegradas deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de formación de expediente y detachos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Además podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen, en cualquiera de las formas previstas en el artículo número 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad prestan sus servicios tanto fijos como temporeros en el Servicio Nacional de Cereales deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas entren en la Dirección General dentro del plazo marcado.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos; los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, cuando menos, la fecha, lugar, hora de iniciación de las pruebas y orden de las mismas.

6.º El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general o el Ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales:

Abogado del Estado del Servicio Nacional de Cereales o un Funcionario del grupo Técnico-administrativo que ejerza funciones de Letrado en la Dirección General.

El Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, si fuese necesario actuará un Tribunal examinador sin facultad calificadoras.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A

Se contestará por escrito a dos temas comunes para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo sobre materias jurídicas; uno de ellos, de las materias correspondientes a Derecho Civil, Político y Administrativo, y otro, de las materias que corresponden a Derecho Penal, Mercantil, Economía, Fiscal y Laboral.